



DSAD Nº: 010 / 17

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, - 8 FEB 2017

VISTO el Expediente CUDAP Ex.-HCD: 0002062/16 por el cual tramita la declaración de bienes mobiliarios e informáticos en condición de rezago, en virtud de lo establecido en el art. 137 (inc. a) de la Ley 24156 - en los arts. 51 a 54 inclusive de la Ley de Contabilidad y:

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Educación Secundaria N°5 de la localidad de Curarú, distrito de Carlos Tejedor, solicitó ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación donación de bienes mobiliarios e informáticos en desuso.

Que los bienes solicitados en donación son de imperiosa necesidad para llevar a cabo y facilitar el desarrollo de sus actividades de interés general.

Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente manifestando que los elementos patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y sin valor comercial.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de las facultades de la Secretaría Administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la R.P. 637/08.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. - Declarar en condición de rezago y autorizar la transferencia sin cargo a la Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curarú, distrito de Carlos Tejedor, los elementos patrimoniales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS con 00/100 (\$ 42.00). -

ARTÍCULO 2°. - Proceder a la entrega formal de los bienes transferidos mediante el acta de transferencia patrimonial, y posteriormente dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.-



DSAD N°: 010 / 17

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

ARTÍCULO 3°.- Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación. -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese. -

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

				ANEXO I
RUBRO	Nº INV	Nº ANT	DESCRIPCION	VALOR
437	19946		SILLA	\$ 1,00
437	19407	35210	SILLA	\$ 1,00
437	20030	38976	SILLA	\$ 1,00
437	7119		SILLA	\$ 1,00
437	20029	36234	SILLA	\$ 1,00
437	8205	33488	SILLON	\$ 1,00
437	19931		SILLA	\$ 1,00
437	11192		SILLA	\$ 1,00
437	18173		SILLA	\$ 1,00
437	11194		SILLA	\$ 1,00
437	11193		SILLA	\$ 1,00
437	5544	31390	SILLA	\$ 1,00
437	17747	36373	SILLA	\$ 1,00
437	4720		SILLA	\$ 1,00
437	19944		SILLA	\$ 1,00
437	19945		SILLA	\$ 1,00
437	5666	30875	ESCRITORIO	\$ 1,00
437	8741	32620	SILLA	\$ 1,00
437	6000	32775	SILLA	\$ 1,00
437	19966		SILLA	\$ 1,00
437	5687	30885	ESCRITORIO	\$ 1,00
437	11310		SILLA	\$ 1,00
437	19084	36740	FICHERO	\$ 1,00
437	7513	33445	ESCRITORIO	\$ 1,00
437	7615	77504	ARMARIO C/PUERTA	\$ 1,00
437	13312	29280	ARMARIO C/PUERTA	\$ 1,00
437	13769	38947	FICHERO	\$ 1,00
437	9340	31448	ESCRITORIO	\$ 1,00
437	10668	29710	BIBLIOTECA COLGANTE	\$ 1,00
437	4397	29695	BIBLIOTECA COLGANTE	\$ 1,00
437	19704		MESA P/ PC	\$ 1,00
437	10241		MESA P/ PC	\$ 1,00
437	8559	34162	ESCRITORIO	\$ 1,00
437	10746	32336	ESCRITORIO	\$ 1,00
437	6788	34074	ESCRITORIO	\$ 1,00
437	6125	32675	ESCRITORIO	\$ 1,00
437	13819		ESCRITORIO	\$ 1,00
437	7777		ESCRITORIO	\$ 1,00
436	9534		CPU	\$ 1,00
436	23471		CPU	\$ 1,00
436		75597	MONITOR	\$ 1,00
436	24718		MONITOR	\$ 1,00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 42,00</b>